COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, con autonomía administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, y con funciones claramente establecidas en la Constitución y la Ley.

Que los Grupos Internos de Trabajo de Diseño Regulatorio y Analítica de Datos recomiendan la contratación de **ALVARO RIASCOS VILLEGAS,** toda vez que se trata de un profesional con formación técnica en temas de economía, con más de 25 años de experiencia profesional como docente e investigador de la Universidad de los Andes y codirector de la firma consultora en matemáticas aplicadas Quantil, que cuenta con los siguientes estudios: (i) Instituto de Matemáticas Puras (IMPA), Ph.D Matemáticas Aplicadas, (ii) Instituto de Matemáticas Puras (IMPA), M.Sc Matemáticas Aplicadas y (iii) Universidad de Los Andes, Matemático con opción en Física.

Así mismo el Señor Riascos ha sido objeto de distintos reconocimientos que dan cuenta de su profesionalismo e idoneidad, tales como: (i) Beca del Banco de la República (1998-1999); (ii) Beca del Gobierno de Brasil (1993-1996); (iii) Primer puesto en el Premio Banca Central Rodrigo Gomes (2005); (iv) Primer puesto en las Olimpiadas Nacionales de Física (1987); y (v) Décimo puesto en las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas (1987).

Por otra parte, es importante resaltar que, el profesor Riascos ha dedicado buena parte de su carrera como consultor e investigador al estudio y diseño de política regulatoria para el sector de las comunicaciones. Así lo constatan diversos proyectos y publicaciones en los que ha participado en los últimos años, como lo son: (i) Efectos económicos de las cláusulas de permanencia en el mercado de telefonía móvil en Colombia (2016); (ii) Impacto económico del condicionamiento de entrada para la venta de celulares 4G (2018); (iii) Elaboración de un estudio integral del impacto del marco regulatorio expedido por la CRC entre 2015 y 2017 (2018); (iv) Estudio de nuevas metodologías para la definición de mercados relevantes y análisis de competencia en el mercado de comunicaciones (2020); y (v) Efectos sobre el bienestar de los costos de cambios asociados a las cláusulas de permanencia: evidencia del mercado de telecomunicaciones móviles en Colombia (publicado en Telecommunications Policy en 2018); entre otros.

Igualmente, es de mencionar que el profesor Riascos también ha desarrollado múltiples estudios con el objetivo de cuantificar los impactos alcanzados con la expedición de normas regulatorias. En los años entre 2022 y 2024 participo en las publicaciones de la evaluación ex post de la Resolución CRC 5929 de 2020 relacionada con la reducción del tiempo para realizar el trámite de la portabilidad móvil, la evaluación ex post de la Resolución CRC 5111 de 2017 que modificó el Régimen de Protección a Usuarios de los servicios de telecomunicaciones, y la evaluación del segundo paquete de medidas de la Resolución CRC 5826 de 2019 asociadas a la modificación los cargos de acceso y el esquema de numeración de telefonía fija.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la idoneidad y alta experiencia de **ALVARO RIASCOS VILLEGAS ,** se evidencia que queda exceptuado de la aplicación de la tabla de honorarios prevista en la Circular 005 del 20 de diciembre de 2024, en razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de conocimientos ultra especializados o extraordinarios. Todo lo anterior garantiza una prestación del servicio acorde a las necesidades de la CRC.

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en la ley.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Elaborado por: Gregorio Gutiérrez
Revisado por: Margarita Gil Garzón
Aprobado por: Zoila Vargas Mesa
Radicado: 2024202281